

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de octubre de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso con solicitud de entrega de depósito judicial pendiente por resolver. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: SONIA CAMPOS GARCÍA
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS
Radicación: 76001-31-05-011-2017-00737-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3317

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita entrega de depósito judicial consignado por PROTECCIÓN SA consignado en la cuenta Judicial del Juzgado a favor del presente proceso por valor de \$1.777.802.

Procedió el Juzgado a realizar la consulta en el portal del Banco Agrario encontrando que no obra consignado para el presente proceso depósito judicial alguno que se encuentre pendiente por pago a favor de la parte actora, tal como se observa a continuación:

ESTADO	DEPOSITO	DEPOSITANTE	DEPOSITADO	VALOR
NO PAGADO	76001203100	SONIA CAMPOS GARCIA	COLPENSIONES Y OTROS	\$ 1.777.802.00

Igualmente observa el juzgado que en el comprobante de consignación allegado por la apoderada judicial de la parte actora está relacionada la cuenta judicial 76001203100 la cual no corresponde a este Despacho Judicial, motivo por el cual no es procedente dar trámite favorable a la solicitud de entrega de depósito judicial elevada por la parte actora.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

NO DAR TRÁMITE a la solicitud de entrega de depósito judicial solicitado por la parte demandante por las razones anteriormente expuestas.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **140** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/10/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3300df6a70303d4c177ce5b9528f1a6a3a271491f277c39f06cf1fdd9ba9ccf

Documento generado en 15/10/2021 09:34:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>